

**MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
RESPECTO DE CONTRATACIÓN DE INFORME ESTRUCTURAL
JARDÍN INFANTIL PULGARCITO DE VALPARAÍSO.**

Viña del Mar, 29 JUN. 2016

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, Nº015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/1302 de fecha 08 de abril de 2016, de la Directora Regional, se contrató por medio trato directo al proveedor RODRIGO HORACIO DELGADO ZIRPEL, cédula de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en calle Plaza Latorre 60 Of. 73 Viña del Mar. El plazo de ejecución estipulado para la prestación de los servicios fue 21 días.

2.- Que, en su oportunidad se dictaron las Resoluciones Exentas Nº015/2013 de 16 de mayo de 2016, Nº015/2232 de 25 de mayo de 2016 y Nº015/2375 de 09 de junio de 2016, por medio de las cuales se aprobaron aumentos de plazos por un total de 10 días tratándose de los primeros actos administrativos y 30 días por el tercero.

En atención a la última autorización de aumento de plazo señalada, el plazo de entrega del Informe Diagnostico Estructural en estudio, correspondía al 29 de junio de 2016.

3.- Que, en Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2016, el Inspector Fiscal a cargo de la ejecución del denominado Informe Estructural, don Hitalo Morales Bastias, expone que no ha sido posible al proveedor terminar el estudio encomendado atendida la inexistencia de un ensayo de mecánica de suelos, a lo que se suma la necesidad de efectuar un ensayo denominado "Medición de velocidad de propagación de ondas de corte" cuya contratación se encuentra en proceso.

4.- Que, en razón de lo anteriormente señalado, el Inspector Fiscal, ha autorizado la prórroga de plazo de ejecución, atendida la existencia de hechos no imputables al contratista, por un total de 15 días corridos a contar de la fecha de término del plazo primigenio aumentado.

5.- Que, la Ley Nº19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos y presupuestos para autorizar un aumento de plazo de ejecución respecto de elaboración de Informe Diagnostico Estructural corresponde se dicte acto administrativo de rigor.

[REDACTED]

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, retroactivamente, el aumento de plazo para ejecutar el servicio de informe estructural respecto del JARDÍN INFANTIL PULGARCITO, en **15 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo primitivo aumentado, es decir, el nuevo plazo de vencimiento se extiende hasta el **14 de julio de 2016**, según informe favorable del IFO, Hitalo Morales Bastías.

2.- **TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el Informe del Inspector Fiscal don Hitalo Morales Bastías, de fecha 29 de junio de 2015, relativo a aumento de plazo de para ejecutar el servicio de informe estructural respecto del JARDÍN INFANTIL PULGARCITO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Signature]
PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

[Signature]
PCC/DMA/JAR/RSA/rsa

Distribución:

- **DISTRIBUCION:**
- Unidad Jurídica (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- IFO Hitalo Morales Bastías.
- Oficina de Partes (originales)